

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con la solicitud impetrada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V).

Palmira (V), 09 de febrero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 123
PALMIRA V., NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2021-00318-00

El embargo comunicado mediante oficio n.º CYN No. 06-1136-2023 del 23 de noviembre del 2023 procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V), se dispondrá tener en cuenta para efectos del artículo 466 del C. G. P., el embargo y secuestro previo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado al demandado PEDRO HERNANDEZ, por ser el primero que llega en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

DISPONER tener en cuenta el embargo y secuestro previo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado al demandado PEDRO HERNANDEZ, por ser el primero que llega en tal sentido; el cual fue comunicado mediante oficio n.º CYN No. 06-1136-2023 del 23 de noviembre del 2023 procedente del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V), para efectos del artículo 466 del C. G. P.,

Líbrese comunicación en tal sentido, dirigido al correo electrónico memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; para que obre dentro del asunto Ejecutivo, identificado con la Radicación No. 760014003 008 2022 00219 00, Proceso adelantado por JORGE ALEXANDER RAMÍREZ CASTILLO CC. 6393837 en contra de PEDRO DE JESÚS HERNÁNDEZ PRADILLA CC. 88310880.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **015** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 de febrero de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8db3ee2fe53c1af6bbfba80ea1d7bc0ef36bf8d6322026992f75f95e50daa**

Documento generado en 15/02/2024 03:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>